

Resolución Rectorado N° 1694/2023. –

POR LA CUAL SE ADOPTA EN LA ESCUELA DE POSTGRADO DEPENDIENTE DEL RECTORADO EL CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, APROBADO POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 04 de octubre de 2023.-

Visto: La Nota del Prof. Mag. OSCAR SERRAN TOLEDO, Director General de la Escuela de Postgrado dependiente del Rectorado de la UNVES, y: -----

Considerando: Que, en la citada nota, el Director General de la Escuela de Postgrado, remite el Código de Ética de la Unidad Académica, para su consideración. -----

Que, por Resolución N° 114/2020, el Consejo Superior Universitario, aprobó la actualización del Código de Ética Institucional de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario se Ratificó la Adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

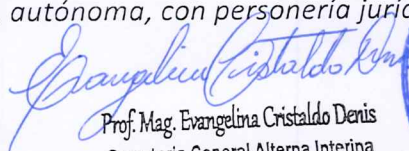
Que, igualmente, por Resolución del Consejo Superior Universitario, se adoptó la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno, en el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme a la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016. -----

Que, para la implementación eficiente del MECIP, es necesario asegurar un ambiente de gestión donde las vivencias de valores éticos se constituyan en la principal garantía de integridad y transparencia. -----

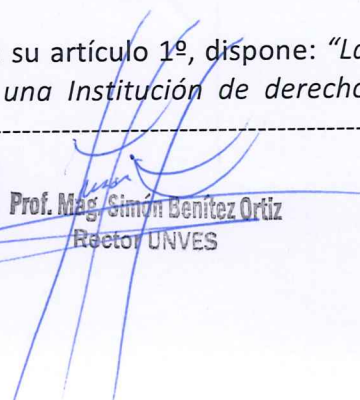
Que, los funcionarios de las Unidades Académicas de la UNVES deben tener el compromiso, como Institución de Educación Superior del Estado Paraguayo, para asegurar la gestión de la calidad educativa, como bien público y derecho humano fundamental de los ciudadanos. -----

Que, el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP 2015, uno de sus Estándares: denominado Acuerdos y Compromisos Éticos, dispone que: “(...) la institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado. Los Acuerdos y Compromisos Éticos pueden tomar la forma de un Código de Ética, que debe ser aprobado por la Máxima Autoridad Institucional, a través de un acto administrativo. La institución debe asegurar que los Acuerdos y Compromisos Éticos se comuniquen a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales”. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, en su artículo 1º, dispone: “La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”. -----


Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Alterna Interina
UNVES




Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Rectorado Nº 1697/2023. –

Que, asimismo el artículo 3º de la Ley Nº 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines.

Que, el artículo 19º de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, le acuerda al Rector las siguientes atribuciones: -----

a) *ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...);*

b) *cumplir y hacer cumplir esta Ley y los reglamentos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo;*

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el Artículo 19º de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, el Rector de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

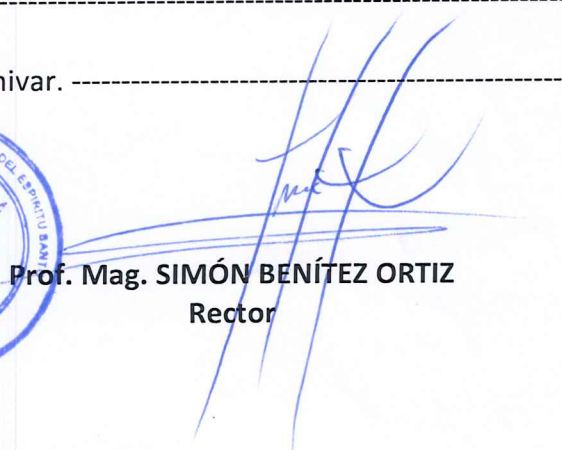
Art. 1. ADOPTAR en la Escuela de Postgrado dependiente del Rectorado, el Código de Ética Institucional de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 114/2020: -----

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Mag. EVANGELINA CRISTALDO DENIS

Secretaria General Alterna Interina




Prof. Mag. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Resolución Rectorado Nº 1697/2023. –

ANEXO

**CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Nº 114/2020**

MENSAJE DEL RECTOR

Tengo el agrado de presentar a la Comunidad Universitaria el Código de Ética de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 114/2020, de su Quinta Sesión Ordinaria, el cual fue actualizado teniendo en cuenta los valores establecidos por la Asamblea Universitaria en fecha 20 de febrero de 2020.

Este documento busca orientar nuestro actuar diario y promover un ambiente de trabajo más armónico, eficiente y transparente, teniendo en cuenta que, la UNVES se encuentra en un proceso de autoevaluación, con miras a la acreditación institucional, siendo imperioso, para dicho propósito, establecer una gestión ética consolidando la aplicación de los principios y los valores que representan los cimientos sobre los cuales se desarrolla nuestras actividades académicas y administrativas, que nos permitirán cumplir los fines institucionales al tiempo de convertirnos en una institución de referencia en el ámbito de la Educación Superior, a nivel regional, nacional e internacional.

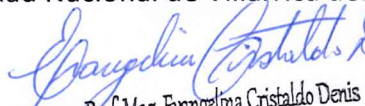
Nuestra misión institucional es: *“Somos una Institución de Educación Superior formadora de ciudadanos calificados con enfoque científico, tecnológico y social, vinculada con la comunidad a través de principios solidarios, inclusivos y emprendedores involucrada con el desarrollo sostenible de la región y el país”.*

Mediante el cumplimiento de nuestro Códigos de Ética, se puede tener buenas prácticas que contribuyan al afianzamiento de nuestros valores institucionales, al estimular y fomentar la cultura organizacional, con valores comunes en todas las Unidades Académicas que sirvan como guía para los individuos que conforman cada uno de los estamentos universitarios y de esa forma generar mayor confianza, lealtad y sostenibilidad ante toda la sociedad.

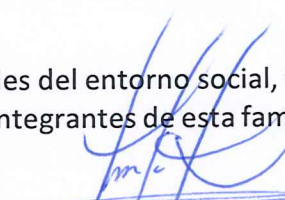
Como Institución Educativa, es fundamental para el desarrollo de las actividades institucionales, que todo ciudadano sea tratado de igual forma y con el respeto que se merece como ser humano.

En ese sentido es importante que cada Facultad, Escuela, Dirección o dependencia de la Universidad, respete las decisiones adoptadas por las Autoridades Universitarias, y que como ciudadanos de una república entendamos que una institución pública de calidad y prestigio, es a aquella que se reocupa por los servicios que sus trabajadores, sus servidores públicos, ofrecen a la ciudadanía, teniendo en cuenta una excelente base ética, para cumplir los valores, como el respeto y la honestidad, que conlleva una buena conducta de sus miembros dentro y fuera de la institución, manteniendo una excelente relación con toda la comunidad.

Por lo que asumimos nuestras labores conforme a las necesidades del entorno social, fomentando la mejora del ambiente laboral y la satisfacción plena de todos los integrantes de esta familia que nuclea la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES


Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Alterna Interina
UNVES




Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Rectorado N° 1697/2023. –

CAPITULO I- INTRODUCCIÓN

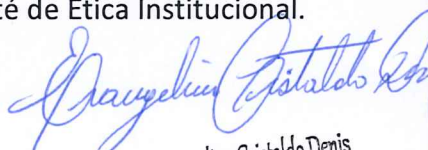
La UNVES es una Institución de Educación Superior creada por Ley de la Nación N° 3208/2007 de fecha 30 de mayo del 2007.

La Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES), Ley 3315/2007 del 19 de setiembre de 2007, establece que la UNVES es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se registrá por la Ley de Universidades, por la Ley General de Educación vigente y por la Carta Orgánica. Y, en cuanto a Universidad, está integrada por Facultades, Institutos, Escuelas, Centros y otras unidades de servicios que pudieran ser creadas.

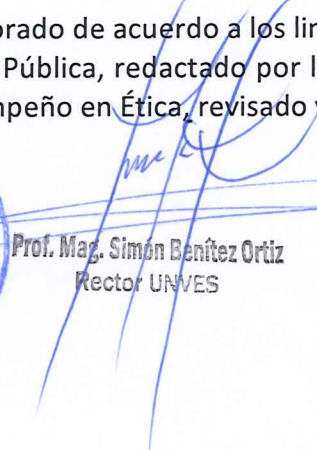
La construcción de una dimensión ética es para cualquier sociedad democrática, un principio y un objetivo permanente para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. Cuando hablamos de ética, no nos limitamos a normativas impuestas externamente a la colectividad sino a disposiciones voluntarias que emergen de la conciencia de cada uno de sus ciudadanos, fundamentalmente de aquellos que ejercen el gobierno de las instituciones. Esta Universidad, en su interacción con: la comunidad educativa, gremios, asociaciones, instituciones públicas y de la sociedad civil, entre otras, ha iniciado un proceso de construcción de políticas tendientes a fortalecer la confianza mutua, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión. En este afán, la UNVES se halla hoy en un momento de análisis y revisión de su cultura institucional, de sus políticas y prácticas de gestión, con el objetivo puesto en un cambio que incorpora la competencia, la idoneidad y la ética del talento humano, como factores clave para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del Estado.

En este contexto, la Institución tiende a un sistema que articula y canaliza las necesidades de la población, y que requiere principalmente de un compromiso, tácito y escrito, que avale la responsabilidad social que tiene en sus manos. Un compromiso tácito por cuanto implica una adhesión particular a ser responsables de nuestros actos, a dar respuestas sobre el gerenciamiento social, a rendir cuentas de los hechos, respetando, sin coacción alguna, los derechos de los otros, con el claro objetivo de priorizar el bien común. Y un compromiso escrito, por cuanto se necesita de un marco de referencia para gestionar la ética e institucionalizarla en la tarea cotidiana de cada uno de los funcionarios. El servidor público debe comunicar a la sociedad el resultado de sus acciones. Esto no será posible si no hacemos visibles los resultados positivos y las falencias que hallamos en la administración de los recursos que nos son confiados.

En este marco, se presenta el Código de Ética de la UNVES, elaborado de acuerdo a los lineamientos del Manual de Implementación del MECIP y el Manual de Ética Pública, redactado por la Comisión Redactora conformada por integrantes del Equipo de Alto Desempeño en Ética, revisado y aprobado por el Comité de Ética Institucional.


Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaría General Alterna Interina
UNVES




Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Rectorado Nº 1697/2023. –

CAPITULO II- OBJETOS

El Código de Ética de la UNVES se presenta como un referente de la Gestión Ética para la institución.

El mismo será aplicado en el desempeño de todas las funciones desarrolladas en el marco de la gestión institucional; a fin de impartir enseñanza de calidad, impulsar la sistematización de la investigación y fomentar la extensión universitaria hacia todos los sectores de la sociedad.

CAPITULO III- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Ética, será asumido y cumplido de manera consciente por todos los estamentos de la UNVES, en todos los espacios de la institución; sin perjuicio de las leyes de la nación y los reglamentos de la Institución.

CAPITULO IV- MISIÓN Y VISIÓN

a- Nuestra Misión es:

"SOMOS UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR FORMADORA DE CIUDADANOS CALIFICADOS CON ENFOQUE CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y SOCIAL, VINCULADO CON LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE PRINCIPIOS SOLIDARIOS, INCLUSIVOS Y EMPRENDEDORES INVOLUCRADA CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN Y EL PAÍS".

b- Nuestra Visión es:

"UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EFICIENTE, EFICAZ Y EFECTIVA EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE CALIDAD, INCLUSIVA, EMPRENDEDORA Y LÍDER EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y SENSIBILIDAD SOCIAL. PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN Y EL PAÍS".

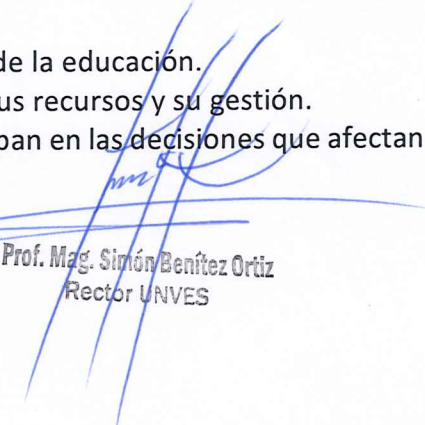
CAPITULO V- PRINCIPIOS ÉTICOS

Los estamentos de la UNVES, reconocen y actúan bajo los siguientes principios éticos:

1. En la UNVES el interés general prevalece sobre el interés particular.
2. La utilización de los bienes públicos de la UNVES está destinado exclusivamente a los fines de la educación superior.
3. La UNVES forma profesionales competentes, comprometidos con el desarrollo sostenible de la región y del país.
4. La UNVES brinda servicio de calidad a la ciudadanía, a través de la educación.
5. La UNVES rinde cuentas a la sociedad sobre la utilización de sus recursos y su gestión.
6. Los miembros de la comunidad educativa de la UNVES, participan en las decisiones que afectan al gobierno de la Institución.


Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Alterna Interina
UNVES




Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Rectorado Nº 1697/2023. –

CAPITULO VI- VALORES ÉTICOS

Los estatutos de la UNVES, reconocen y actúan bajo los siguientes valores éticos:

1- COMPROMISO

- Asumimos como propios la misión y visión de la institución, y orientamos las acciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.
- Dedicamos nuestros mejores esfuerzos en el servicio público con el objeto de garantizar una educación superior de calidad.

2- SERVICIO

- Satisfacemos las necesidades de los grupos de interés, a través de un servicio de calidad, amable y respetuoso.
- Atendemos los requerimientos de todos los grupos de interés de la UNVES con eficiencia, sin discriminaciones de ninguna índole.

3- PARTICIPACIÓN

- Creamos espacios de participación para los miembros de la comunidad educativa.
- Promovemos la vinculación activa de los diferentes estatutos de la comunidad educativa en las distintas acciones que promueve la institución.

4- HONESTIDAD

- Ejercemos nuestras funciones con honradez y decencia.
- Actuamos con integridad en el desempeño de nuestras funciones, cuidando y protegiendo los bienes públicos, utilizando los recursos únicamente para los fines que persigue la institución.
- Nos abstenemos de utilizar nuestra condición de servidores públicos para beneficio propio, de familiares u otros.

5- TRANSPARENCIA

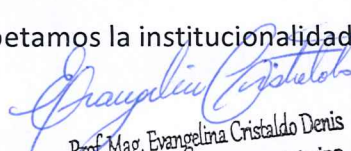
- Rendimos cuentas periódicamente a los órganos de control sobre nuestra gestión y los resultados obtenidos, en forma oportuna, completa y veraz.
- Hacemos pública nuestra gestión y la administración de los recursos, utilizando los medios disponibles para que la sociedad conozca nuestras gestiones y los resultados obtenidos.

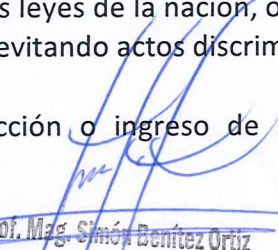
6- JUSTICIA

- Reconocemos y aplicamos los principios de igualdad de derechos y oportunidades con todos los grupos de interés.
- Actuamos con apego a los reglamentos internos y a las leyes de la nación, otorgando a cada quien lo que en equidad y razón le corresponde, evitando actos discriminatorios o preferenciales por motivos contrarios a la ley.
- Garantizamos la equidad en los procesos de selección o ingreso de los futuros integrantes de la comunidad universitaria.

7- RESPETO

- Respetamos la institucionalidad.


Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Alterna Interina
UNVES

 
Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Rectorado N° 1697/2023. –

8- RESPONSABILIDAD

- Somos responsables en nuestros roles asignados y estamos comprometidos con la comunidad educativa y la sociedad.

9- SOLIDARIDAD

- Practicamos la solidaridad con todos los grupos interés.

CAPITULO VII- DIRECTRICES ÉTICAS

Las Directrices Éticas que orientan el accionar de la UNVES con sus grupos de interés son las siguientes:

1- DEBERES ÉTICOS DE LAS AUTORIDADES

Son autoridades de la UNVES, los establecidos en la Ley N° 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES:

- Asamblea Universitaria
- Consejo Superior Universitario
- Rector
- Vicerrector
- Consejos Directivos de las Facultades
- Decanos
- Vicedecanos
- Secretario General de la UNVES.

- A- Las autoridades realizan su labor con responsabilidad y honradez
- B- Toman decisiones aplicando criterios objetivos, con ecuanimidad y hacen buen uso de sus atribuciones
- C- Promueven la participación de todos los estamentos y la comunicación a través de los canales de comunicación establecidos fomentando la transparencia, la calidad y la mejora continua de la institución.
- D- Reconocen y valoran el trabajo y el esfuerzo de los colaboradores
- E- Se rigen por los principios y valores en sus actividades cotidianas y en sus relaciones con otros, respetando la dignidad de las personas, el pluralismo y la tolerancia.

1- DEBERES ÉTICOS DE LOS DOCENTES

Son docentes de la UNVES, los establecidos en el Art. N° 49 y Art. N° 50 de la Ley N° 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES.

- A- Cumplen su labor con adherencia y respeto a los principios y valores éticos y están comprometidos con la calidad, la mejora continua de los procesos de enseñanza -aprendizaje e investigación.
- B- Participan de los temas institucionales que los afectan
- C- Respetan la dignidad de las personas, el pluralismo y la tolerancia con las ideas políticas, religiosas y filosóficas
- D- Promocionan los derechos de las personas, los principios y valores éticos, la democracia, la cultura.

Resolución Rectorado Nº 1697/2023. –

2- DEBERES ÉTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN:

- A- En todos los procesos de la UNVES, se garantiza un trato imparcial y respetuoso a los funcionarios, de manera que las decisiones se tomen en base a las características propias del servicio.
- B- Se reconoce el derecho de todas las personas a tener su propia manera de pensar, sentir y opinar, entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la Institución.
- C- Se promueve la construcción de una visión compartida de todos los miembros, para que participen conjuntamente en el logro de los objetivos mediante la utilización eficiente de los recursos y bienes de la Institución.
- D- Se trabaja en equipo y de manera cooperativa, observando el respeto a los horarios laborales y, puntualmente, utilizando la jornada laboral para los deberes y responsabilidades propios de la función.
- E- Desempeñan sus funciones con honestidad, eficiencia y transparencia, colaboran al cumplimiento de los Planes establecidos para el logro de los objetivos Institucionales.
- F- Se promueve el trato digno en un marco de equidad, para con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- G- Prevalece el respeto mutuo, un trato cordial y deferente, la tolerancia ante las diferencias de carácter y pensamiento, la honestidad y corrección en el uso y administración de los materiales; haciendo de la fraternidad solidaria una práctica permanente.
- H- La solución de los conflictos y diferencias entre los funcionarios se resuelve mediante el diálogo y la persuasión, sin perjuicio de recurrir preferentemente a las instancias superiores en caso de que ello sea posible.

3- DEBERES ÉTICOS DE LOS ESTUDIANTES:

- A- La UNVES promueve la ética y los valores de la institución, el respeto a la dignidad de las personas, la tolerancia con las ideas políticas, religiosas y filosóficas.
- B- La UNVES promueve la responsabilidad y honradez en el cumplimiento de sus obligaciones.
- C- La UNVES promueve la búsqueda permanente de la justicia y la verdad y la práctica de la solidaridad entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- D- Prima el respeto mutuo, el trato cordial y deferente, la tolerancia y corrección, haciendo de la fraternidad solidaria una práctica común, sin discriminación alguna.

5- DEBERES ÉTICOS CON LOS EGRESADOS:

- A- La UNVES mantiene relaciones profesionales, académicas y de cooperación con los egresados, reconociendo el derecho de todas las personas a tener su propia manera de pensar, sentir y opinar, entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la Institución.
- B- Se promueve la construcción de una visión compartida y la participación conjunta para el logro de los objetivos institucionales.


Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Alterna Interina
UNVES




Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Rectorado Nº 1697/2023. –

6- DEBERES ÉTICOS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

- A- Las relaciones con los medios de comunicación se efectúan a través del vocero institucional debidamente delegado.
 - B- Se suministra información veraz sobre el desarrollo de las actividades.
 - C- Se otorga la pauta publicitaria con base en criterios técnicos y buscando la más amplia cobertura.
 - D- Se promueve la vinculación de los medios desde la perspectiva de la responsabilidad social.
 - E- Se reconoce el papel fundamental de los medios de comunicación social, como herramientas del sistema democrático, con la misión y responsabilidad de velar y contribuir para el fortalecimiento y consolidación de la Institución.
- 7- Se cumple con la normativa de la información pública transparente y accesible a los medios de prensa.

8- DEBERES ÉTICOS CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL:

- A- En la UNVES respetamos, protegemos y cuidamos los bienes públicos y los destinamos al uso exclusivo de los fines de la Institución.
- B- Suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran en tiempo y forma sobre nuestras gestiones.
- C- Asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.

9- DEBERES ÉTICOS CON LA CIUDADANÍA:

- A- Mejoramos permanentemente la calidad y eficacia en la prestación del servicio educativo a través del desarrollo y mecanismos que posibiliten la participación de los beneficiarios en la orientación de nuestras políticas, planes y programas.
- B- Simplificamos para el ciudadano la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia.
- C- Brindamos un trato amable y cálido en la atención al público sin distinciones o preferencias de ninguna clase.
- D- Aplicamos criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos y rindiendo cuentas a la sociedad de nuestras actuaciones y resultados en la administración de los bienes y recursos asignados a la educación.

10- DEBERES ÉTICOS CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:

- A- Garantizamos a todos los contratistas y proveedores el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen la contratación pública, de manera que suministramos en condiciones de igualdad a todos los interesados la información necesaria para la presentación de propuestas.
- B- Tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos, bases y condiciones.
- C- Hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la cantidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados.
- D- Cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.
- E- Actuamos con imparcialidad en el desempeño de las funciones, demostrando independencia respecto a las vinculaciones con contratistas y proveedores.

Resolución Rectorado Nº 1697/2023. –

11- DEBERES ÉTICOS CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS:

- A- Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones, a fin de incrementar la calidad e integración de los servicios.
- B- Respetamos las características y competencias de cada entidad.
- C- Cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos.
- D- Suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas.

12- DEBERES ÉTICOS CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y RELIGIOSAS:

- A- Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales y religiosas como actores fundamentales de la articulación de acciones para la construcción de sociedad.
- B- Suministramos de manera oportuna, de manera veraz y completa la información que solicitan.
- C- Convocamos a las jornadas de transparencia que la UNVES realiza.
- D- Brindamos un trato amable, respetuoso y cordial.
- E- Los hacemos partícipes en las mesas de trabajo y discusión sobre la política educativa y los planes para llevarla a cabo.
- F- Promovemos la colaboración, el compromiso y cumplimiento de los acuerdos suscritos con otras organizaciones de manera a establecer una buena relación.

13- DEBERES ÉTICOS CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES:

- A- Propiciamos espacios de concertación a través de convenios interinstitucionales.
- B- Buscamos su colaboración y participación en alianzas estratégicas y transparentes a fin de que los servicios educativos incrementen su calidad, experiencia e impactos sociales para beneficio de toda la población.

14- DEBERES ÉTICOS CON LOS GREMIOS DE TRABAJADORES:

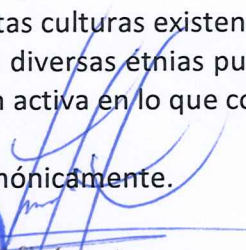
- A- Se garantiza el respeto y el derecho a la asociación de los trabajadores.
- B- Propiciamos espacios de participación para el análisis y la reflexión, sobre políticas educativas.
- C- Propiciamos espacios de participación para la formulación de planes y proyectos educativos, para la mejora continua.

D- DEBERES ÉTICOS CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS:

- A- La UNVES reconoce y acepta las diferencias de las distintas culturas existentes en el país.
- B- Apoyamos y colaboramos para que las comunidades de diversas etnias puedan adaptarse a los cambios de la sociedad promoviendo una vinculación activa en lo que conlleva el proceso educativo universitario.
- C- Les damos un trato cordial, respetuoso y así convivir armónicamente.


Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Alterna Interina
UNVES




Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Rectorado Nº 1697/2023. –

15- DEBERES ÉTICOS CON EL MEDIO AMBIENTE:

- A- Promovemos una cultura institucional en la UNVES que desde gestión de insumos contribuya permanentemente a la sostenibilidad medio ambiental.
- B- Realizamos acciones educativas sobre el medio ambiente con todos los funcionarios.
- C- Aplicamos políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes.
- D- Incluimos en nuestros programas educativos, asignaturas y prácticas que contribuyan a formar y consolidar una cultura de protección y responsabilidad frente al medio ambiente.

CAPITULO VIII-

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

- A- El Comité de Ética estará encargado de la administración y resolución de controversias resultantes de la aplicación de este Código, como un mecanismo para promover la transparencia y las buenas relaciones entre los miembros de la institución y sus grupos de interés.
- B- El Comité de Ética de la UNVES se encuentra conformado por:
 - 1- Rector
 - 2- Vicerrector
 - 3- Dos Decanos
 - 4- Dos representantes de la Direcciones Generales del Rectorado
 - 5- Dos Docentes
 - 6- Un Egresado
 - 7- Un Estudiante
 - 8- La Encargada del MECIP del Rectorado
- C- El Comité de Ética deberá abrir una investigación preliminar a los efectos de aclarar la situación planteada y en su caso aplicar los procedimientos y las sanciones si fuere necesario.
- D- Los miembros de la comunidad educativa de la UNVES deberán informar las eventuales infracciones al Código de Ética Institucional.
- E- Se asegura la confidencialidad de las denuncias.
- F- Para realizar la denuncia se deberá proporcionar la información que ayude a individualizar al/los responsables que atenten contra el Código de Ética.
- G- La misma deberá ser planteada al área de Recursos Humanos o al Gerente de Ética, al efecto de que se notifique al Comité de Ética.

CAPITULO IX-

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

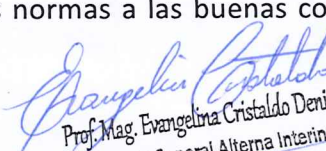
Las sanciones podrán ser de las siguientes maneras:

- A- Amonestación oral privada.
- B- Amonestación escrita y pública con archivo en legajo personal.

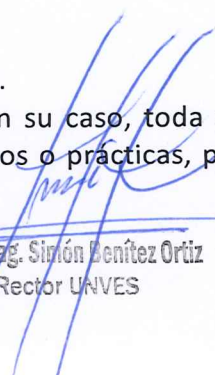
CAPITULO X-

DE LAS RECLAMACIONES, ACUSACIONES Y JUZGAMIENTO

- A- El Comité de Ética durará cinco (5) años en sus funciones.
- B- Corresponderá al mismo conocer, juzgar y sancionar en su caso, toda conducta que atente o lesione las normas a las buenas conductas y desempeños o prácticas, previstos en el presente Código.


Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Alterna Interina
UNVES




Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES